

La Suscrita Analista de Recepción y Notificación Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, con amplias facultades para este acto, siendo el día tres (03) de mayo del dos veinticuatro (2024), a las 10:00 a.m. y no habiéndose logrado notificar personalmente o por sistemas electrónicos o telemáticos al Obligado Tributario **KEMBERLIN JAZMIN SANCHEZ SORTO** y de acuerdo a lo que establece el Artículo 93 numeral 1) del Código Tributario (Decreto 170-2016 y sus reformas Decreto 180-2020) se procede a **NOTIFICAR POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA** al Obligado Tributario **KEMBERLIN JAZMIN SANCHEZ SORTO** la providencia de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) que literalmente dice: **INFORME.-** La Infrascrita Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, autorizado mediante Acuerdo de Delegación número **SAR-650-2023** de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), informa que el término de quince (15) días concedido al Obligado Tributario **KEMBERLIN JAZMIN SANCHEZ SORTO** con Registro Tributario Nacional No. **08011996000433** para interponer el Recurso de Reposición contra la Resolución No **SAR-DGCT-171-24-12000-765** de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), notificada mediante tabla de avisos física y electrónica en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la cual venció en fecha ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), sin haber hecho uso del mismo. - Tegucigalpa M.D.C. 11 de marzo del año 2024. **-FIRMA Y SELLO. - ABOG. GLORIA MEJIA. - ACUERDO DE DELEGACIÓN. - SAR-650-2023.- AUTO DE CADUCIDAD. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA. - RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -Visto el informe que antecede, declárese caducado de pleno derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que dejo de utilizarse, sin necesidad de apremio, que se tenga por firme la Resolución No SAR-DGCT-171-24-12000-765 de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), sin más trámite trasládense las presentes diligencias contentiva del expediente 322-22-10901-14640 al Departamento de Archivo. Consta de un (01) tomo con un total de ciento setenta y dos (172) folios. – Artículos 2 numeral 23), 8 numeral 2), 14 numeral 10 y 12), 88 y 172 del Código Tributario Decreto 170-2016 y sus reformas Decreto 180-2020; 116 y 121 Ley General de la Administración Pública. **NOTIFÍQUESE. – FIRMA Y SELLO. - EVA MARIA BARREIRO CERRATO. -DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA. - ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-650-2023.- DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023. -FIRMA Y SELLO. - MARVIN ARTICA. - SECRETARIO REGIONAL. -DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA. -ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-650-2023. -DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023****


ABOG. CINDY ALMENDARES
ACUERDO DE DELEGACIÓN
SAR-650-2023



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA